

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****21180*****Procediment ordinari 1498/2008, sobre altres matèries***

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA 46/11 OUE SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN A LOS DEMANDADOS

REBELDES: JERONIMO RICO VALENT, GABRIEL RICO VALENT , JUAN RICO VALENT

SENTENCIA N° 046/2011

En Palma de Mallorca, a 8 de marzo de 2.011 Doña EVA MARÍA GASCÓN PLOU, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia n° 19 de Palma de Mallorca y su partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, registrados con el n° 1498/2008, seguidos a instancia de JUAN PANTENO VALENT, quien comparece representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Mateo Cabrer Acosta y defendido por la letrada Sra. Ma Antonia Alcocer contra JERÓNIMO RIGO VALENT, GABRIEL RIGO VALENT Y JUAN RIGÓ VALENT, todos en situación de rebeldía procesal, sobre usucapión extraordinaria

^ F A L L O

Que, ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Procurador de los 'Tribunales· Sr. Mateo Cabrer Acosta, actuando en nombre y representación de JUAN PANTENO VALENT contra JERÓNIMO RIGO VALENT, GABRIEL RIGO VALENT Y JUAN RIGÓ VALENT, en situación de rebeldía procesal, DEBO realizar los siguientes pronunciamientos:

1º) Debo declarar y declaro el pleno dominio del actor por prescripción. adquisitiva. extraordinaria de la. finca descrita como “Porción de tierra, olivar y garriga, denominada el Figueral, Pago La Figuera, de este término, de extensión 52 áreas, 80 centiáreas aproximadamente, linda al Norte y Oeste, con el predio el Figueral, de don Juan Mayol.; al Sur, con la finca que se describe a continuación; y al Este, con tierra de herederos de don Juan Trias y con el Predio El Port, de herederos de doña María Francisca Mayol”, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Palma de Mallorca al folio 25, tomo 88 de Sóller, finca 2856 a nombre de Rosa Pons Vicens.

2) Debo declarar y declaro el pleno dominio del actor por prescripción. adquisitiva. extraordinaria de la finca. descrita. como “Otra porción de tierra olivar y garriga, llamada tambien El Figueral, pago La Figuera, de este término, de cabida 26 áreas, 40 centiáreas, lindante al Norte, con la finca antes descrita; al Este y Sur, con el predio del Port, de herederos de doña Francisca Mayol; al Sur, con olivar de don Joaquin Castañer y al Oeste, con otro de don Bartolomé Coll a nombre de Rosa Pons Vicens

3º) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y a pasar por los pronunciamientos anteriores.

4º) Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

5º) Una vez sea firme la presente resolución, deberá expedirse mandamiento al Registro de la propiedad número 8 de Palma con testimonio de la presente resolución para la inscripción de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la juez sustituta que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando Audiencia Pública de la que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Abril de dos mil doc .



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 169

15 de novembre de 2012

Fascicle 38 - Sec. IV. - Pàg. 7455

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2012/169/5758>

